

DECRETO-LEY N° 19.882

Modificando el artículo 7º del decreto-ley 17.861/57, de creación de un régimen de coparticipación vial para las municipalidades

La Plata, 23 de octubre de 1957.

Visto el expediente 2.410-17.145, de 1957, del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Dirección de Vialidad solicita la aclaración del Capítulo Especial a que se refiere el artículo 7º, del decreto-ley 17.861/957 y atento lo propuesto por el citado Departamento de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades que le acuerda el Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Déjase establecido que el Capítulo Especial a que se refiere el artículo 7º, del decreto-ley 17.861, del 2 de octubre de 1957, se denominará: "Aporte Provincial Régimen de Coparticipación Vial, decreto-ley 17.861" y no como se indica en el mismo.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

BONNECARRERE.

**JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.**